



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0002-2015-AL/ JEMS MPB

BARRANCA, ENERO 01 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0002-2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;



Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza,



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Secretaria General;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 347-2014 -AL/RUV-MPB, de fecha 19 de Setiembre de 2014, se designa en el cargo de confianza y funciones de Secretario General al Abog. José Enrique Lucho Suclupe.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Designación de la Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas, en el cargo y función de Secretaria General.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo **DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca a la **ABOG. KARIN CARLA CARHUAPOMA ROJAS** a partir del 01 de Enero del 2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3º.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al Abog. José Enrique Lucho Suclupe, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SECRETARIO GENERAL**.

ARTICULO 4º.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE